



Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA

PLAN PROVINCIAL DE ACTUACIÓN DE HUELVA

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN
DE EDUCACIÓN DE HUELVA**

CURSO 2020 - 2021

INDICE

		Pags.
	INTRODUCCIÓN	4
A)	DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN	8
	A.1. Jefatura del Servicio	8
	A.1.1. Titular de la Jefatura del Servicio	8
	A.1.2. Jefe Adjunto	8
	A.2. Organización territorial	8
	A.2.1. Equipos de Inspección de Zona	8
	A.3. Organización especializada	9
	A.3.1. Áreas específicas de trabajo estructural	9
	A.3.2. Áreas específicas de trabajo curricular	12
	A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento	13
	A.4.1. Equipo de Coordinación Provincial	13
	A.4.2. Consejo Provincial de Inspección de Educación	13
	A.5. Personal técnico y de administración	13
B)	PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN	14
C)	PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUALES Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS	16
	C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS	16
	1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	16
	2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	28
	C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS	
	1. Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y	35



		formación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	
	2.	Actuación homologada 2. Participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar (HO.2)	41
	2.1.	Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	42
	2.2.	Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	50
	2.3.	Actuación homologada 2.3. Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)	54
	3.	Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	58
	4.	Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	65
	5.	Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	
	5.1.	Actuación homologada 5.1. Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2020-2021 (HO.5.1)	69
	5.2.	Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)	82
	C.3 ACTUACIÓN HABITUAL		
	6.	Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.2)	87
D)	PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES		94
E)	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO		117
F)	PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS		120
G)	INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN		122



INTRODUCCIÓN

Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Huelva, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023; y la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2020-2021.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.
- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.



- Los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007. De acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo. 7 de la Orden de 19 de julio de 2019, en los planes provinciales de actuación podrán incluirse actuaciones habituales o específicas, siempre que queden vinculadas a alguno de los procesos del Anexo II de la orden antes citada, y plenamente garantizado el desarrollo de las actuaciones prioritarias y homologadas.

Objetivos

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, establece que como concreción para cada uno de los objetivos establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023, se establecen los siguientes:

a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.

1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.
2. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.
3. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

1. Supervisar las medidas adoptadas al inicio de curso por los centros docentes de la muestra para garantizar la consolidación, adquisición, refuerzo o apoyo de los aprendizajes que hayan podido verse afectados por la excepcionalidad de la situación del curso 2019/2020.
2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.
3. Supervisar en los centros y servicios educativos la adopción de líneas metodológicas y procesos de evaluación del alumnado, dirigidos a promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.
4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.



6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.
7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.
8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.
9. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.

c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.

1. Participar en la detección y análisis de las buenas prácticas que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y transferencia.
2. Participar en la promoción y el conocimiento de buenas prácticas educativas por parte de la Administración educativa y la sociedad en general.
3. Participar en la detección de prácticas relevantes que se desarrollan en los centros y servicios educativos para su conocimiento, divulgación y generalización.

d) Trasladar a la Administración Educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del Sistema Educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del Sistema Educativo Andaluz.

1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.
2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.
3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.

e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.

1. Establecer, mediante su concreción para el curso 2020-2021, el Plan de Perfeccionamiento y Actualización de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo de vigencia del Plan General de Actuación, con el objetivo de dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del mismo y sus concreciones anuales, del trabajo propio de la Inspección de Educación así como a las nuevas demandas del Sistema Educativo.
2. Establecer un proceso de acogida y tutorización para las funcionarias y los funcionarios que accedan al Cuerpo de Inspección con carácter provisional.
3. Promover el conocimiento del trabajo de la Inspección Educativa de Andalucía a los distintos sectores de la comunidad educativa y a la sociedad en general.



4. Desarrollar procesos de autoevaluación en el seno de la Inspección de Educación con el fin de determinar las fortalezas y oportunidades de mejora en el desarrollo de sus funciones y cometidos competenciales.
5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.

f) Implantar un enfoque de gestión basado en procesos con el fin de responder de manera adecuada a las nuevas necesidades y realidades de los destinatarios de las actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Fijar el marco general para el desarrollo del trabajo de la Inspección de Educación desde un enfoque de gestión basado en procesos.
2. Establecer procedimientos homologados para el desarrollo de las distintas actuaciones que permitan recabar información relevante y alcanzar conclusiones a nivel autonómico.

Objetivos específicos

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2019/2020.

1. Profundizar en la coordinación con el resto de Servicios de la Delegación Territorial.
2. Seguir reforzando el papel de las Áreas Específicas en la planificación y en el seguimiento de la implementación de las actuaciones del Plan Provincial.
3. Continuar, como norma habitual, con la convocatoria de sesiones de trabajo a través de Reuniones Generales del Servicio tanto para abordar la puesta en marcha de las distintas actuaciones como para el seguimiento de la implementación de las mismas.
4. Seguir potenciando la coordinación y la unificación de criterios de actuación tanto entre las Zonas de Inspección como en el seno de las mismas.
5. Seguir avanzando en la digitalización del Servicio y en la aplicación de procesos telemáticos en la organización y funcionamiento del mismo.



A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

A.1 Jefatura del Servicio

Jefatura de Servicio: José Orihuela Guerrero

Jefatura de Servicio Adjunta: José Cercós Soto

A.2 Organización Territorial

Equipo de Inspección de Zona: "Sierra"	Inspectores/as	Día de guardia
	Pedro Cordero Moreno	Lunes
	Antonio Jesús Díaz Magro	Viernes
	Francisco J. Hernández Reinoso	Martes
	María Francisca Ledesma Fernández	Miércoles
Equipo de Inspección de Zona: "Huelva-Costa"	Inspectores/as	Día de guardia
	José Cercós Soto	Lunes
	Francisco J. García Ponce	Viernes
	Eugenio Juzgado Ruiz	Jueves
	Javier Moreno Álvarez	Lunes
	Carmen Pulgarín Medina	Miércoles
	Juan B. Romero Carmona	Martes
Equipo de Inspección de Zona: "Huelva-Andévalo"	Inspectores/as	Día de guardia
	María Luisa Hernández Contreras	Jueves
	Javier J. León Paradas	Miércoles
	Antonio Martín Carrera	Martes
	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos	Lunes
	Miguel Ángel Pérez Gómez	Viernes
Equipo de Inspección de Zona:	Inspectores/as	Día de guardia
	Matías Campoy Jiménez	Jueves



"Condado"	Francisca Díaz Mora	Lunes
	José Ignacio Martín Domínguez	Viernes
	Carmen Sánchez Bonilla	Martes
	Gregorio de los Santos Ruiz	Miércoles

A.3 Organización especializada

A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional				
Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1.1 Educación Permanente	Pedro Cordero Moreno	
Gregorio de los Santos Ruiz				
1.2 Formación Profesional	Javier Moreno Álvarez			
	Javier J. León Paradas			

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		2.1 Educación en Valores y Convivencia	Carmen Pulgarín Medina	
Gregorio de los Santos Ruiz				
2.2 Atención a la diversidad	María Francisca Ledesma Fernández			
	Antonio Martín Carrera			



Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA (*)	RG (*)
	3.1 Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas		Miguel Ángel Pérez Gómez	
		Carmen Pulgarín Medina		
3.2 Evaluación de centros, servicios y programas		Miguel Ángel Pérez Gómez		
		Francisco J. García Ponce		
3.3 Selección y evaluación de la función directiva		Antonio Jesús Díaz Magro		
		Matías Campoy Jiménez		
3.4 Evaluación de la práctica docente		Matías Campoy Jiménez		
		Antonio Jesús Díaz Magro		
3.5. Garantías de la evaluación del alumnado		Carmen Pulgarín Medina		
		Francisco J. García Ponce		

Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
4.1 Ordenación educativa y organización escolar		Francisca Díaz Mora		
		María Luisa Hernández Contreras		
		Carmen Sánchez Bonilla		
4.2 Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
		José Cercós Soto		
4.3 Centros de Educación Infantil de Primer Ciclo		M. Francisca Ledesma Fernández		
		Carmen Sánchez Bonilla		
4.4 Centros		José Cercós Soto		



	privados y concertados	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
		Juan B. Romero Carmona		
		Carmen Sánchez Bonilla		

Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		5.1. Enseñanzas Artísticas	Eugenio Juzgado Ruiz	
		José I. Martín Domínguez		
5.2 Enseñanzas de idiomas		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
		Eugenio Juzgado Ruiz		
5.3 Enseñanzas deportivas		Francisco Javier Hernández Reinoso		
		José I. Martín Domínguez		

Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

Grupo de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		6.1 Régimen disciplinario	José Cercós Soto	
		Miguel Ángel Pérez Gómez		
6.2 Régimen jurídico		Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		
		Javier Moreno Álvarez		
6.3 Régimen administrativo		Pedro Cordero Moreno		
		Francisca Díaz Mora		

* **RA**= Responsable del área específica

* **RG**= Responsable del grupo de trabajo



A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

		INSPECTOR/A	RA(*)
ÁREAS CURRICULARES	1. Ciencias de la naturaleza	Miguel Ángel Pérez Gómez	
	2. Humanidades y ciencias sociales	Matías Campoy Jiménez	
		José Cercós Soto	
		Pedro Cordero Moreno	
		María F. Ledesma Fernández	
		Javier Moreno Álvarez	
		Gregorio de los Santos Ruiz	
	3. Educación artística y musical	Juan B. Romero Carmona	
	4. Educación física y deportiva	Francisco Javier Hernández Reinoso	
	5. Lengua española	Antonio Martín Carrera	
	6. Matemáticas	Eugenio Juzgado Ruiz	
	7. Tecnología	Javier J. León Paradas	
	8. Orientación y educación especial	Antonio Jesús Díaz Magro	
		Francisca Díaz Mora	
Francisco J. García Ponce			
María Luisa Hernández Contreras			
José I. Martín Domínguez			
Carmen Pulgarín Medina			
9. Ámbitos de la educación infantil	Carmen Sánchez Bonilla		
10. Lenguas extranjeras	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos		

* RA= Responsable del área específica



A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

A.4.1. Consejo de Inspección

Presidencia	José Orihuela Guerrero
Secretaría	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos
Miembros	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

Jefatura de Servicio	José Orihuela Guerrero
Jefatura Adjunta de Servicio	José Cercós Soto
Coordinador/a Equipo Zona 1	Pedro Cordero Moreno
Coordinador/a Equipo Zona 2	Javier Moreno Álvarez
Coordinador/a Equipo Zona 3	Erasmus Navarrete Ramírez-Montesinos
Coordinador/a Equipo Zona 4	Francisca Díaz Mora

A.5. Personal técnico y de administración

PUESTO	NOMBRE Y APELLIDOS
Asesoría Técnica	Francisco José Bendala Maestre
Jefe de Sección de la Unidad Gestión	María Cinta Pereira Sánchez
Jefe de Negociado de la Unidad de Gestión	Ana María Martínez Garfia
Administración	María Teresa Mateos Rodríguez
Operador de Periféricos	Miguel Ángel Calaza Narváez



B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y debatido las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c. 70.2.a,h. OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023. (BOJA 30/7/2019).
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de



Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021 (BOJA 1/08/2020).

- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la Titular de la Delegación Provincial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.



C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS

ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO A CENTROS EDUCATIVOS DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)

Responsable:	Carmen Sánchez Bonilla
Equipo:	IV
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M. Francisca Ledesma (I) Juan Bautista Romero (II) M. Luisa Hernández (III) Erasmus Navarrete (III) José Cercós (II) Francisca Díaz (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p>
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO
<p>a) Contribución a la mejora de los resultados escolares y a la reducción del abandono escolar a través de la optimización de los procesos que desarrollan los centros educativos, en el marco de su autonomía, contribuyendo a través de la supervisión y asesoramiento a la consecución de una mejor respuesta educativa a las necesidades del alumnado.</p>



OBJETIVOS CURSO 2020/2021

a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.

a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.

b.1. Supervisar en los centros docentes, desde el inicio del curso, su organización y planificación, de manera que les permita detectar y afrontar los aprendizajes imprescindibles no adquiridos en el curso anterior y una transición factible a la enseñanza no presencial, y viceversa, si fuera necesaria y proponer los ajustes necesarios.

b.2. Supervisar el grado de cumplimiento de la planificación realizada por los centros para el curso 2020-2021.

b.3. Analizar en los centros y servicios educativos las líneas metodológicas y los procesos de evaluación del alumnado, con el fin de promover la mejora de los procesos de enseñanza aprendizaje y la equidad educativa.

PROCESOS	SUBPROCESOS
CARÁCTER MUESTRAL (M)	
Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora	Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado
	Supervisión de la planificación curricular
	Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos
	Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos
	Supervisión de la evaluación continua y final
	Supervisión de la atención individualizada del alumnado
	Supervisión del tratamiento de la tutoría
	Supervisión de los procesos de orientación
CARÁCTER CENSAL (C)	
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos
Supervisión y seguimiento de los procesos	Supervisión de la planificación curricular



de evaluación interna y del plan de mejora	Supervisión de la atención individualizada del alumnado Supervisión de la evaluación continua y final
---	--

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrollará por la inspección de referencia del centro o servicio educativo correspondiente, atendiendo a lo recogido en la tabla del apartado II, punto Tercero del Anexo de la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería.

- Se planificará en el seno de los equipos de inspección de zona, siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial.
- Se realizará atendiendo al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 19 de julio de 2019.
- Se deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados a los centros y servicios educativos en el curso 2019-2020.
- Se girarán visitas a lo largo del curso escolar a los centros y servicios educativos siendo preceptiva, al menos, una antes de la finalización del primer trimestre del curso escolar en aquellos centros docentes que imparten Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica.
- Para el resto de tipología de centros y servicios de esta actuación, se realizarán las visitas a lo largo del segundo y tercer trimestre del curso académico, de acuerdo con la planificación que se establezca en el seno del Equipo de Inspección de Zona y los criterios que, previamente, se fijen en el Equipo de Coordinación Provincial, y teniendo en cuenta la planificación general de esta actuación.
- Le corresponde a la inspección de referencia determinar, en el seno de su planificación y en coordinación con el Equipo de Inspección de Zona, el desarrollo de otras visitas a los centros a lo largo del curso para realizar el asesoramiento, así como el seguimiento de las propuestas y requerimientos realizados, de acuerdo con la planificación establecida.

VISITAS A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Criterios para su planificación

Visitas preceptivas a centros docentes que impartan Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica.

- Centros en los que hay que supervisar los aspectos muestrales.
- Centros en los que el curso 2019/2020 se realizó requerimientos.
- Centros con un elevado número de alumnado desconectado.

Visitas al resto de tipología de centros y servicios educativos



<ul style="list-style-type: none"> Centros a los que el curso 2019/2020 se realizó requerimientos. Centros con un elevado número de alumnado desconectado. 	
Otras visitas para asesoramiento y seguimiento de propuestas y requerimientos	
<ul style="list-style-type: none"> A criterio de las inspecciones de referencia. 	
Planificación	
1º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones con centros y servicios educativos. Asesoramiento y seguimiento de centros con carácter censal. Supervisión en centros con carácter muestral.
2º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones con centros y servicios educativos. Asesoramiento y seguimiento de centros con carácter censal. Supervisión en centros con carácter muestral.
3º TRIMESTRE	<ul style="list-style-type: none"> Reuniones con centros y servicios educativos. Asesoramiento y seguimiento de centros con carácter censal. Supervisión en centros con carácter muestral. Informe a los centros/servicios educativos. Informe de Equipos de inspección de zona. Informe Provincial.

3.- Muestra

Esta actuación se realiza por la Inspección de referencia en todos los centros y servicios educativos de su referencialidad, siguiendo el carácter muestral o censal dado a cada una de las acciones vinculadas a los procesos y subprocesos considerados en la misma.

4.- Instrumentos

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de julio de 2019, en función del centro, servicio, programa o actividad del sistema educativo se contará con diferentes instrumentos, que serán comunes y homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

Los instrumentos de esta actuación se cumplimentarán progresivamente a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca con el objetivo de supervisar el funcionamiento de los centros docentes, los programas que desarrollen, los procesos de enseñanza y aprendizaje, los resultados de su alumnado y las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, conforme al artículo 8.3 de la Orden de 19 de julio de 2019. Cada uno de estos elementos contarán con una serie de aspectos a evaluar mediante una escala tipo "Likert", debiéndose motivar la decisión en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.



Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas, en el caso de los centros privados concertados, se utilizarán los módulos incluidos en el Sistema de información Séneca y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de los instrumentos de esta actuación se tendrán en cuentas las siguientes fuentes de información:

- Documentos planificadores del centro o servicio educativo.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el Sistema de información Séneca.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona: Cumplimiento de los distintos aspectos valorados del curso 2019/2020 -por zona de inspección o por inspector/a-, informes emitidos a los centros o servicios, informe del equipo de inspección de zona del curso 2019/2020 de la Actuación prioritaria 1 e indicadores de la Memoria Anual de Funcionamiento.
- Reuniones con Equipos Directivos y responsables de servicios educativos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y a las aulas.
- Reuniones con otros órganos del centro.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

5.- Informes de la actuación

La actuación concluye con la elaboración de:

- Un informe de cada Equipo de Inspección de Zona del Servicio Provincial de Inspección Educativa.
- Un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Ambos informes se ajustarán a los modelos homologados, que se incluyen dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

La emisión de un informe a centros y servicios educativos por parte de la Inspección de referencia se producirá en los casos que, a juicio de la Jefatura del Servicio de Inspección, previo criterios acordados en el seno del Equipo de Coordinación Provincial. Este informe será homologado y vendrá determinado por los elementos del instrumento aplicado, incluyendo información relevante sobre el proceso de supervisión y asesoramiento realizado, las propuestas y, en su caso, requerimientos pendientes de subsanación, así como valoraciones y conclusiones finales para continuar el seguimiento del curso siguiente.



CRITERIOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES A CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS

- Todos los centros en los que hay que supervisar los aspectos muestrales.
- Todos los centros donde se hayan realizado requerimientos.

6.- Elementos de la actuación

La tabla siguiente establece los elementos y acciones por procesos/subprocesos a partir de las fases a considerar en esta actuación, que son las siguientes:

- **Inicio**, que conlleva el diagnóstico de la situación mediante el correspondiente análisis documental.
- **Planificación** mediante la programación de las actuaciones a realizar en un centro o servicio educativo.
- **Desarrollo** mediante visitas a centros y aulas para abordar integralmente los diferentes elementos y aspectos de esta actuación y valorar progresivamente sus efectos. Serán muy relevantes las reuniones a celebrar con los órganos de los centros y servicios.
- **Seguimiento** de las acciones anteriores a través de los correspondientes informes "Cumplimiento de los distintos aspectos supervisados".
- **Finalización** con la emisión de los informes correspondientes en el Sistema de información Séneca.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo de todo el ciclo reseñado y contar con datos para su seguimiento, procede el **registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el Sistema de información Séneca**, donde se disponen los aspectos a supervisar vinculados a los procesos reseñados, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.



TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Septiembre	INICIO PLANIFICACIÓN	Asesoramiento y seguimiento de centros educativos Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)	Jefatura / Equipos	Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Planificación de visitas y reuniones
1º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (M) Supervisión de los horarios y agrupamientos del alumnado (M) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación inicial del alumnado y sus efectos (M) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Enero	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva	Informes "Cumplimiento de aspectos"

		Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C) Asesoramiento técnico y normativo a los centros educativos (C)		instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
2º trimestre	DESARROLLO	Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C) Supervisión de la planificación curricular (M) Supervisión de la evaluación continua y final (C) Supervisión de la atención individualizada del alumnado (C) Supervisión del tratamiento de la tutoría (M) Supervisión de los procesos de orientación (M)	Equipos / IR	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas	Grado de cumplimiento de aspectos supervisados Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos
Abril	SEGUIMIENTO	Seguimiento y medición de servicios y procesos	Jefatura / Equipos / IR	Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación Análisis documental Reuniones con centros y servicios	Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados” Reajuste planificación de visitas y reuniones
		Asesoramiento y seguimiento de centros educativos (C)			

3º trimestre	DESARROLLO	<p>Supervisión y seguimiento de los procesos de evaluación interna y del plan de mejora (C)</p> <p>Supervisión de la evaluación continua y final (C)</p> <p>Supervisión del programa de tránsito y adopción de medidas derivadas del mismo (M)</p>	Equipos / IR	<p>Recogida de información</p> <p>Contraste de datos y hechos</p> <p>Evidencias recabadas</p>	<p>Grado de cumplimiento de aspectos supervisados</p> <p>Formulación de propuestas y, en su caso, requerimientos</p>
Junio	FINALIZACIÓN	<p>Asesoramiento y seguimiento de centros educativos</p> <p>Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación</p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaboración del informe de zona. - Elaboración del informe provincial. - Elaboración de informes a centros/ servicios, en su caso 	Jefatura / Equipos	<p>Cumplimentación progresiva instrumento de la actuación</p> <p>Informes “Cumplimiento de aspectos supervisados”</p>	<p>Informes de cada Equipo de Inspección de Zona</p> <p>Informe a centros/servicios, en su caso</p> <p>Informe de la actuación</p> <p>Memoria Anual de Funcionamiento</p>
Antes del 20 de julio		<p>Traslado de informe provincial a la Inspección General de Educación.</p>	Jefatura	<p>Informe “Aspectos valorados”</p> <p>Informe “Cumplimiento de aspectos</p>	<p>Informe de la actuación</p>

				supervisados” Informe “Visitas, reuniones y requerimientos”	
--	--	--	--	--	--

IR: Inspección de referencia

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 2.2. Selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información, al abarcar a una amplia tipología de centros y, por consiguiente, utilizar una extensa base normativa.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado en el 100% de los centros docentes y servicios incluidos en la planificación.
- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Los centros y servicios han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de incidencias relacionadas con el horario del personal docente y no docente.
- Se ha reducido durante el periodo de vigencia del Plan los centros y servicios en los que se detectan disfunciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros, planes y servicios.



- Los centros han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de disfunciones detectadas tanto en los procesos de evaluación del alumnado como en la cumplimentación de los documentos oficiales de evaluación.
- Se ha supervisado e informado el 100% de las solicitudes de atribuciones docentes.
- Los centros han mejorado durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básicas.
- Se han reducido durante el periodo de vigencia del Plan el número de centros donde se han producido incidencias relacionadas con la gestión económica de los centros.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-21.



ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)

Responsable:	María Luisa Hernández Contreras
Equipo:	III
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	M. Francisca Ledesma (I) Juan Bautista Romero (II) M. Luisa Hernández (III) Erasmus Navarrete (III) José Cercós (II) Francisca Díaz (IV)
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar Educación permanente y formación profesional
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación educativa y organización escolar Formación Profesional Inicial

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.</p> <p>c) Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas.</p>	
LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE TRABAJO	
<p>b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS



Evaluación de centros educativos	Evaluación de centros docentes
	Evaluación de servicios educativos
	Evaluación de programas y actividades del Sistema Educativo
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Elaboración y emisión de informes homologados
Información y colaboración con otras instituciones	

2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se establece como prioritaria, presenta carácter muestral y se planifica con la finalidad de supervisar y evaluar centros docentes públicos, concertados y privados, servicios educativos y actividades y programas del sistema educativo, centrándose en la planificación e implementación de los procesos que se desarrollen en los mismos.

El contexto donde se va desarrollar el curso 2020/2021 y las medidas tanto pedagógicas y organizativas que los centros docentes y servicios educativos deben adoptar en virtud de las Instrucciones dictadas, tanto por la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa como por la Viceconsejería de Educación y Deporte, no es el más adecuado para el desarrollo de esta actuación prioritaria durante el curso escolar.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que determinados Equipos de Inspección de Zona no pudieron concluir la actuación a lo largo del curso 2019/2020 lo harán a lo largo del primer y segundo trimestre, tal y como así se planificó en los reajustes realizados al Plan de Actuación, ante el escenario de docencia no presencial y cierre de los centros y servicios educativos vivido durante los últimos meses. La actuación, para aquellos Equipos que tengan que desarrollarla, seguirá con los objetivos, las acciones y los instrumentos previstos en el curso anterior, los cuales se establecen en el apartado correspondiente.

3.- Muestra

Los centros docentes que formaron parte de la muestra de esta actuación son los siguientes:

FINALIZADA INTERVENCIÓN	PENDIENTE INTERVENCIÓN
21002422- CEIP Pedro Alonso Niño, Moguer	21700307 - IES Saltés, Punta Umbría 21003301- IES La Orden, Huelva 21002458- C.E.I.P. Maestro Rojas, Nerva



4.- Instrumentos

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los procesos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el Sistema de información Séneca para su conocimiento desde el inicio del curso 2020/2021.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informes de los Equipos de Inspección de Zona dirigidos a cada centro docente de la muestra.
- Informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales.

Tanto los informes de los Equipos de Inspección de Zona como los informes de las Jefaturas de cada uno de los Servicios Provinciales pasarán a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	FASES	ACCIONES POR PROCESOS/SUBPROCESOS	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
	SELECCIÓN				
1º trimestre	DIAGNÓSTICO	Evaluación de centros educativos Evaluación de centros docentes	Equipo	Estudio y análisis de la evolución de las tasas consideradas de los centros candidatos a la muestra	Planificación de visitas y reuniones
			Centro	Cumplimentación del instrumento por parte de la Dirección del centro de la muestra	Valoraciones por cada aspecto considerado en el Informe homologado
2º trimestre	TRABAJO DE CAMPO		Equipo	Presentación de la planificación del equipo de inspección Visitas a las aulas y entrevistas con el profesorado para devolución de información Reuniones con los	Recogida de información Contraste de datos y hechos Evidencias recabadas



				órganos del centro y sectores de la comunidad educativa	
	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS		Equipo / IR	Reuniones del equipo de inspección	Decisiones consensuadas y asentadas en evidencias
	ELABORACIÓN DEL INFORME		Equipo / IR	Cumplimentación del instrumento	Borrador informe homologado
Abril	PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO		Centro	Reunión con equipo directivo	Plan de trabajo Calendario de actuaciones
Próximo curso escolar	SEGUIMIENTO	Asesoramiento y seguimiento a centros educativos	Centro	Actuaciones	Procesos, seguimiento y resultados
		Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos	IR	Nuevas propuestas de mejora	Seguimiento de procesos y resultados del centro

IR: Inspector de referencia



7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de idoneidad del alumnado en Enseñanzas Básicas.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido incrementar durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de titulación en ESO, Bachillerato, Formación Profesional de grado medio y Formación Profesional de Grado Superior.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido reducir durante el periodo de vigencia del Plan la tasa de abandono en ESO y Postobligatoria.
- Las actuaciones desarrolladas por los centros han permitido mejorar durante el periodo de vigencia del Plan la eficacia del tránsito entre las etapas que conforman la enseñanzas básica.
- Se ha realizado el seguimiento del 100% de los centros que han conformado la muestra de esta actuación en cada uno de los cursos de vigencia del Plan.
- Se ha promovido el conocimiento y divulgación de buenas prácticas e innovaciones en el ámbito educativo a través de diversos medios y procedimientos.



Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)

Responsable:	Matías Campoy Jiménez
Equipo:	IV (Condado)
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Antonio J. Díaz Magro (I) Fco. J. García Ponce (II) Carmen Pulgarín (II) Miguel Ángel Pérez (III)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Evaluación de la práctica docente

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVOS CURSO 2020-2021	
b7. Evaluar el desempeño de la práctica docente con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.	
b 8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la fase de prácticas del profesorado



Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Con fecha 3 de abril de 2020, la Mesa Sectorial de Educación, acordó trasladar las oposiciones previstas para junio de 2020, correspondiente a los cuerpos de Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial, a 2021, como consecuencia de la crisis ocasionada por la COVID-19. En consecuencia, la planificación de la presente actuación deberá adecuarse a las necesidades derivadas de la evaluación de aquel profesorado que que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará de manera que permita la evaluación de dichos docentes, además de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de evaluación de la práctica docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del sistema educativo.

3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2020/2021, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector presidente de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario/a en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Octubre de 2020	Reunión coordinación con responsable IGE	IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación	Instrucciones: HO.1	Criterios y elementos de homologación
Última quincena de octubre de 2020	Constitución de las comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencias de las comisiones	Instrucciones: HO.1	Acta de constitución de cada comisión
Primera quincena de noviembre 2020	Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros	SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación	Instrucciones: HO.1 Material homologado a nivel regional.	Acta de la sesión de trabajo
Enero – abril 2021	Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionario) Visita a centros para reunión con funcionarios en prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia	SPIE Presidencia de cada comisión Vocales de cada comisión	Instrucciones: HO .1 Resolución fase de prácticas.	Instrumentos homologados de la actuación Valoración proyecto de trabajo. Informes de evaluación.

Del 1 al 30 mayo de 2021	Análisis documentación: Memoria funcionario en prácticas Reunión comisión evaluación	SPIE Equipos de Inspección de Zona	Instrucciones: HO 1	Actas de las reuniones de cada comisión de evaluación
Junio de 2021	Reunión de las comisiones provinciales de coordinación	Presidencia de la comisión provincial	Actas e informes de cada comisión de evaluación	Acta e informe provincial

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 25 de marzo de 2019, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.
- Orden 25 de julio de 2019, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado para ingreso en el cuerpo de Maestros.
- Resolución de 8 de octubre de 2019, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recurso Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por Orden de 25 de marzo de 2019.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
- Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de los funcionarios docentes recogidos en las distintas convocatorias, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SENECA.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección, evaluación y formación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de las direcciones escolares (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)
- Actuación homologada 2.3: Participación en la formación de las direcciones escolares (HO.2.3)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1 EVALUACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.1)

Responsable:	Matías Campoy Jiménez
Equipo:	IV (Condado)
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Antonio J. Díaz Magro (I) Fco. J. García Ponce (II) Carmen Pulgarín (II) Miguel Ángel Pérez (III)
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

OBJETIVOS CURSO 20-21

b.5. Evaluar el desempeño de la función directiva con el fin de colaborar en su mejora y a efectos de acreditación.

b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

PROCESOS

SUBPROCESOS



Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.



La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación:

Para esta actuación se establece el siguiente modelo de informe homologado:

- Informe general anual de evaluación del ejercicio de dirección por parte de la inspección de referencia (evaluación continua del ejercicio de la dirección escolar).
- Informe final de evaluación del ejercicio de la dirección por parte de la inspección de referencia. (evaluación de final de mandato de la dirección escolar)
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.



6.- Elementos de la actuación *

Evaluación de la función directiva				
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Evaluación continua del ejercicio de la dirección				
A lo largo del curso	Seguimiento de cada Dirección	Inspección de Referencia	Instrucciones HO.2.1 Información recabada Cap. V, Decreto 152/2020	Registro individual en Séneca
Valoración del ejercicio de la dirección a la finalización del mandato				
2ª quincena de abril del curso que finalice mandato	Valoración de cada criterio de evaluación	Inspección de Referencia	Instrucciones HO.2.1 Información recabada Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Informe de Valoración de cada Director/a que finaliza mandato
2ª quincena de abril del curso que finalice mandato	Elaboración de Memoria de Autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato	Información relevante Anexo II de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Memoria de Autoevaluación
1º quincena del mes de mayo	Valoración del Director/a que finaliza mandato	Consejo Escolar	Información relevante Votación de miembros del Consejo Escolar	Acta de la sesión
Antes del 15 de mayo	Remisión de Informe de Inspección de Referencia a	SPIE	Instrucciones: HO.2.1	Registro de remisión de

	Comisión de Evaluación		Informe de Inspector/a de Referencia	
	Remisión de Memoria de Autoevaluación a Comisión de Evaluación	Director/a que finaliza mandato	Memoria de Autoevaluación Certificado del Acta de la Sesión del Consejo Escolar	documentación
	Remisión Certificado del Acta de Sesión Consejo Escolar con indicación de resultado de la votación a Comisión de Evaluación	Consejo Escolar		
A partir del 1 de junio	Evaluación de Directores/as que finalizan mandato	Comisión de Evaluación del ejercicio de la Dirección	Documentación remitida Anexo III de la Orden de 8 de noviembre de 2007	Informe de valoración (Listado provisional)
Diez días desde que se publica el listado provisional	Reclamación a la valoración obtenida	Directores/as evaluados/as	Puntuación obtenida	Reclamación presentada
Dos días para resolver	Resolver reclamaciones presentadas	Comisión de Evaluación	Reclamación presentada	Resolución (Comunicación por escrito a interesados)
Antes del 30 de junio	Elaboración de relación definitiva de los Directores/as que hayan obtenido resultado positivo	Comisión de Evaluación	Valoraciones realizadas Reclamaciones resultas	Propuesta a Titular de la D.T de relación definitiva de Directores/as que hayan obtenido resultado positivo

* NOTA. Los elementos de esta actuación están sujetos a la publicación de la nueva Orden de evaluación que ha de desarrollar lo establecido en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 8 de noviembre de 2007, por la que se establece el procedimiento para la Evaluación de los Directores y Directoras en los centros docentes públicos de Andalucía, a excepción de los universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:



- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogándose evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

Responsable:	A. Jesús Díaz Magro
Equipo:	Zona 1
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Zona 2. Carmen Pulgarín Medina Zona 2. Francisco J. García Ponce Zona 3. M. Ángel Pérez Gómez Zona 4. Matías Campoy Jiménez
Área/s estructural/es vinculada/a	Evaluación del sistema educativo
Grupo de trabajo vinculado	Selección y evaluación de la función directiva

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN

b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.

LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO

b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.

OBJETIVOS CURSO 2020/2021

b.4. Participar en la selección de las direcciones de los centros educativos.
b.8. Asesorar, orientar e informar a los equipos directivos y resto de sectores de la comunidad educativa en relación con los procesos y resultados de los centros educativos.

PROCESOS

SUBPROCESOS

Evaluación del desempeño

Evaluación de la dirección escolar



Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y dos del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de la Consejería competente en materia de educación pendiente de publicación, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 139 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 134 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

4.- Instrumentos



Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

5.- Informes de la actuación

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos que se publique mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión de recursos humanos.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.



- Orden de 10 de noviembre de 2017, por la que se desarrolla el procedimiento para la selección y el nombramiento de los directores y las directoras de los centros docentes públicos no universitarios de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 23 de abril de 2013, por la que se regula el procedimiento de selección de Directoras y Directores de Residencias Escolares, se establece el baremo a aplicar en dicha selección y se aprueba el calendario específico para la selección de Directoras y Directores para el curso 2013-2014.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.3. PARTICIPACIÓN EN LA FORMACIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.3)

Responsable:	Inspección General de Educación
---------------------	--

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN	
b) Supervisar y evaluar a los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo para la mejora de su organización y funcionamiento, de sus planes y programas, de la práctica docente, de la función directiva y del resto de elementos que contribuyan a la mejora de la calidad y equidad del sistema educativo, siendo su último fin el éxito educativo.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
b) Evaluación de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de la función directiva y de la práctica docente a través del análisis de la organización, el funcionamiento y los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora educativa, con efecto de reconocimiento de logros, introducción de innovaciones y, en su caso, de propuesta de mejora.	
OBJETIVO CURSO 2020/2021	
b.6. Participar en la formación de las direcciones escolares a través del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva y de actualización de competencias directivas, así como otras acciones formativas relacionadas con la Dirección de los centros docentes públicos.	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Evaluación del desempeño	Evaluación de la dirección escolar
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Formación a distintos sectores de la comunidad educativa

2.- Planificación de la actuación

La formación, tanto inicial como continua, de la dirección escolar se entiende como un elemento clave para el desarrollo de las competencias y funciones de la misma, así como para



garantizar un adecuado desarrollo de los procesos educativos que tienen lugar en los centros educativos.

La Inspección General se coordinará con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado para el establecimiento de la planificación, organización y desarrollo de los cursos de formación y actualización de competencias directivas, promoviéndose que los módulos que componen los mismos sean impartidos preferentemente por inspectores e inspectoras en ejercicio.

La presente actuación tiene como fin responder a lo establecido en el artículo 134 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el punto ochenta y tres del Artículo único de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, para incluir entre los requisitos de participación en los concursos de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos el de «estar en posesión de la certificación acreditativa de haber superado un curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, impartido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por las Administraciones educativas de las comunidades autónomas.»

Este requisito, considerado de la misma forma en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, encuentra respuesta en el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva, así como en los cursos de actualización de competencias directivas

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como los tiempos y plazos de las acciones formativas que se publiquen en desarrollo de la misma.

En coordinación con la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa, la Inspección General llevará a cabo el seguimiento y en su caso, asesoramiento de la presente actuación a través del Inspector o Inspectoras central responsable de la misma.

3.- Muestra

La presente actuación afecta a los funcionarios y funcionarias que participen en los cursos de formación y de actualización de la función directiva, teniendo prioridad en dicha participación el personal funcionario de carrera, pudiendo cubrirse las plazas vacantes en estos cursos con personal funcionario interino.

4.- Instrumentos



Los instrumentos y materiales para el desarrollo de esta actuación serán homologados. La planificación, organización y desarrollo de las distintas acciones formativas se realizarán coordinadamente por parte de la Dirección General competente en materia de formación del profesorado e innovación educativa y la Inspección General.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.

6.- Elementos de la actuación

Los elementos de la actuación vendrán determinados por el calendario de desarrollo de los módulos correspondientes al curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva (CFD - 120 horas) y al curso de actualización de competencias directivas (CAD - 60 horas). Dichos módulos son los siguientes:

MÓDULOS
1. Proyecto de dirección
2. Factores clave para una dirección escolar
3. Rendición de cuentas y calidad educativa
4. Organización y gestión de centros educativos
5. Gestión de los recursos del centro docente
6. Marco normativo aplicable a los centros docentes

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.



- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha evaluado al 100% de las direcciones que finalizan mandato durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Se ha evaluado de manera procesual al 100% de las Direcciones durante el periodo de vigencia del Plan, de acuerdo con la normativa de aplicación, y recogiendo evidencias y datos en el módulo correspondiente en SÉNECA.

Asimismo, los datos cuantitativos derivados de la actuación se utilizarán para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2020-2021.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

Responsable:	Jefatura Adjunta
Equipo:	La totalidad de los inspectores/as que componen el Servicio

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
<p>a) Garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los distintos sectores de la comunidad educativa a partir del asesoramiento, información y orientación sobre la normativa vigente.</p> <p>d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.</p>	
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
<p>f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.</p>	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
<p>a.1. Supervisar los procesos que desarrollan los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, con el fin de garantizar los derechos y deberes de todos los sectores de la comunidad educativa.</p> <p>a.3. Asesorar, orientar e informar a los distintos sectores de la comunidad educativa en relación con el ejercicio efectivo de sus derechos y cumplimiento de sus deberes.</p> <p>a.4. Mediar en situaciones de disparidad entre distintos sectores de la comunidad educativa.</p> <p>b.3. Emitir informes de oficio o a petición de otros órganos y administraciones dentro del ámbito de los cometidos competenciales de la Inspección Educativa.</p>	
PROCESOS	SUBPROCESOS
Asesoramiento y seguimiento de centros educativos	Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos
	Asesoramiento a los distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento a instituciones



	Atención a distintos sectores de la comunidad educativa
	Asesoramiento y mediación en situaciones de conflicto y/o disparidad entre sectores de la comunidad educativa
	Elaboración y emisión de informes ante denuncias y/o situaciones de disparidad y/o conflicto
Coordinación, información y colaboración con la Administración educativa	Realización de dictámenes, informes y estudios a petición de la Administración educativa
	Instrucción de procedimientos disciplinarios
	Elaboración y emisión de informes homologados
	Participación en consejos, comisiones, juntas y tribunales
Información y colaboración con otras instituciones	Participación y colaboración con Ayuntamientos, Diputaciones y otras entidades locales
	Participación en consejos escolares municipales
	Asistencia a juicios como testigos de parte
	Informes de respuestas a preguntas parlamentarias
	Informes al Defensor del Pueblo
	Informes a la Fiscalía de Menores
	Participación en congresos, encuentros, jornadas y actos protocolarios
Participación en Comisiones de absentismo	

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:



- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

- En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrá los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Educación y Deporte, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

- En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.



- En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
DEMANDAS A LA INSPECCIÓN				
PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS				
A lo largo del curso académico	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES				
A lo largo del curso académico	Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos	Viceconsejería Delegación Territorial	Propuesta de nombramientos	Nombramientos
	Convocatoria	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Plan de actuación Acta
	Celebración de comisiones, juntas y tribunales	Presidencia	Convocatorias Ordenes del día Documentación a estudiar y analizar	Acta

	Activación de procedimientos, en su caso	Presidencia	Elaboración de informes	Informes homologados
INCIDENCIAS QUE SE PUE DAN PRESENTAR				
A lo largo del curso académico	Conocimiento de casos de disparidad o conflicto	IR	Estudio y análisis de documentación Entrevistas, reuniones y visitas a las aulas	Informes homologados
	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES				
01/09/20	Evacuación de informes	JEFATURA SERVICIO	Informes homologados	Emisión de informes
Junio – Julio 2021	Activación de procedimientos	IR	Estudio y análisis de documentación Elaboración de informes	Informes homologados

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con los procesos establecidos en el 100% de los Servicios Provinciales.
- Se ha actuado, de oficio, a instancia parte o de la Administración, en situaciones de disparidad o conflicto mediante el asesoramiento a los diferentes sectores de la comunidad educativa, quedando constancia del 100% de las mismas.
- Se ha realizado el análisis, valoración y realización de propuestas del 100% de la normativa sometida a la consideración de la Inspección Educativa durante el periodo de vigencia del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial Jefatura Adjunta
Equipo:	La totalidad de los inspectores/as que componen el Servicio

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVOS	
d) Trasladar a la Administración educativa información relevante sobre los recursos, procesos y resultados del sistema educativo con el fin de facilitar la toma de decisiones, para su conocimiento de los procesos y resultados del sistema educativo andaluz.	
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO	
f) Traslado de información a la Administración educativa mediante la emisión de dictámenes e informes, con el objetivo de que sean referentes para la toma de decisiones por parte de los órganos competentes.	
OBJETIVOS CURSO 2020/2021	
d.1. Proporcionar, a través de informes y dictámenes información relevante a la Administración Educativa con el objetivo de facilitar la toma de decisiones.	
d.2. Establecer cauces de comunicación y coordinación con otros órganos de la Administración Educativa con el fin de desarrollar líneas comunes de actuación.	
PROCESOS	
A lo largo del curso	Memorias Anuales de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.
	Elaboración de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.
	Evaluación del funcionamiento y las tareas realizadas de las áreas específicas de trabajo.
A partir de mayo	Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía



2.- Planificación de la actuación

Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación realizarán de manera permanente una autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2020.

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales incluirá lo siguiente:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

4.- Instrumentos

La Memoria Anual de Funcionamiento de los Servicios Provinciales se elaborará en el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Para ello se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial, que irán aportando datos y otra información a la memoria.

5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).



- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su caso Instrumentos Indicadores	Información Datos y hechos
Junio y julio de 2020	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones	Información Datos y hechos	Informe provincial
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Objetivos Concreción anual Temporalización	Información Datos y hechos
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo	Plan de trabajo	Memoria del Área
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio	Análisis y estudio de la organización territorial, especializada y de los órganos de coordinación y asesoramiento	Información Datos y hechos
	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos	Objetivos de las actuaciones Planificación Muestras, en su	Borrador de la Memoria



		de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial	caso Instrumentos Indicadores	
	Informar la Memoria Anual de funcionamiento	Inspectores e inspectoras del Servicio Provincial	Borrador de la Memoria	Memoria Anual de funcionamiento

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, el indicador de esta actuación es el siguiente:

- La actuación se ha desarrollado de acuerdo con el proceso establecido en el 100% de los Servicios Provinciales.



ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5.1. PLAN DE FORMACIÓN PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA PARA EL CURSO 2020-2021 (HO.5.1)

Responsable:	Francisca Díaz Mora
Equipo:	José Cercós Soto José Orihuela Guerrero

1.- Objetivos, líneas de actuación formativa, proceso de la actuación.

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVOS CURSO 2020-2021 Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN FORMATIVA
<p>e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.</p> <p>Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.</p> <p>Actividad formativa regional: Elaborar las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.</p> <p>e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la</p>



formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.

Línea de actuación 2.1. Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.

Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo..Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.

Línea de actuación 2.2: Mantenimiento de sesiones de trabajo en las que favorezcan la homologación de criterios respecto a un posible asesoramiento normativo o desarrollo provincial de un área concreta susceptibles de ser homologados nivel regional.

Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.

e.4. Favorecer la actualización de la Inspección de Educación de Andalucía en aspectos técnicos, científicos y pedagógicos vinculados con la función inspectora y la labor docente. Esta actualización se abordará desde dos vertientes. Por una parte, fomentando el intercambio de experiencias, y prácticas destacadas y eficientes en el desarrollo de la labor propia del Servicio de Inspección ya sea de ámbito regional, nacional y europeo. Propiciando así la participación y responsabilidad de la Inspección de Educación en su propio desarrollo profesional. Y por otra, promoviendo el conocimiento de prácticas y experiencias innovadoras de éxito que se lleven a cabo en educación. Para ello, se promoverán líneas de formación, investigación y colaboración con las Universidades. El conocimiento adquirido de esta forma posibilitará el fomento y asesoramiento de las prácticas estudiadas.

Línea de actuación 4.1. Fomento del conocimiento, difusión e intercambio de prácticas innovadoras en el terreno de la Inspección de Educación.

Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.

Línea de actuación 4.5. Difusión entre la Inspección de Educación de experiencias y prácticas innovadoras de éxito en el terreno de la educación.

Actividad formativa regional: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.

e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de



digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.

Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.

Actividad formativa regional: Programa de Gestión “Tramitador”

Actividad formativa regional: Plataformas y recursos digitales a disposición de los centros.

PROCESO

Plan de Formación de la Inspección Educativa.(PA04)

El proceso asociado al Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía se ha definido como un proceso de apoyo dentro del Plan General de Actuación a desarrollar por la Inspección de Educación, pero al mismo tiempo como una manera de contribuir al correcto desarrollo del resto de procesos y subprocesos que se incluyen en el mismo y, por ende, al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

2.- Planificación de la actuación. Niveles de planificación.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de julio de 2007 y de la *Resolución de 24 de julio de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-21*, el procedimiento a seguir para elaborar el Plan de Formación se concreta en lo siguiente:

1º. El Plan de Formación provincial partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las instrucciones de la Viceconsejería de Educación aprobadas por la Resolución de 24 de julio de 2019 y que se recogen en el cuadro anterior, debiendo ser concretados en el ámbito provincial de acuerdo con las necesidades detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección Educativa. Esa concreción se recogerá como propuesta en el Plan Provincial de Actuación.

2º. Integración de los Planes de formación de ámbito provincial en adelante (PPPA) en el Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección Educativa de Andalucía. En dicho marco la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía y la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial. No obstante se abrirá la oferta al resto de las provincias por el



procedimiento que a tal efecto se desarrolle, haciendo efectivo de esta manera la línea de actuación 4.4. del Anexo III del Plan General de Actuación.

3º. La elaboración del Plan de Formación se ajustará al Proceso de referencia (PE04) articulándose a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

4º. Dicho Plan de Formación será aprobado por la persona titular de la Viceconsejería de Educación, conforme le atribuye la Orden de 13 de julio de 2007, en su artículo 32.2.I), durante el primer trimestre del curso 2020-2021 e incluirá acciones formativas de carácter regional, así como las de carácter provincial.

3.- Muestra

Los destinatarios de cada acción formativa serán los que se determinen en cada una de ellas.

4.- Instrumentos

No se contemplan instrumentos para esta actuación

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES/ DIRIGIDO A	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Antes del 10 de octubre 2020	Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Plan de acción del Grupo de Trabajo de Formación. Propuestas de actividades formativas para incluir en los Planes de Formación Provinciales	IGE Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección	Plan General de Actuación Instrucciones: HO.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Constitución del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Documento de planificación del Grupo. Propuestas de formación a nivel provincial.
Antes del 30 de octubre	Plan Anual de Formación de la Inspección con la integración de los Planes de Formación Provinciales.	IGE	Planes Provinciales de Formación Plan Regional de Formación	<ul style="list-style-type: none"> Resolución aprobación de la Viceconsejera del Plan Anual de Formación para el perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía.
1º Trimestre	Actividad formativa regional 1: Programa de Gestión "Tramitador" (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Transformación digital Educativa Andalucía. Plataformas y recursos digitales a	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



	disposición de los centros.	del Plan de Formación. Ponentes externos		
	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	PGA. Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración. Fichas procesos.
2º Trimestre	Actividad formativa regional 2: Programa de Gestión “Tramitador” (Concreción provincial)	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación Actividad.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados valoración
	Actividad formativa regional: Metodologías innovadoras. Modelos de organización.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Formación. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



	Actividad formativa regional: Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	IGE Servicios provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Valoración resultados. Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional: Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas Ponente externo	Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 1: La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación Ponente externo	Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
	Actividad formativa regional 2: Gestión por procesos. Elaboración las fichas de procesos y subprocesos recogidos en el Plan General de Actuación.	IGE Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Grupo de Trabajo. Áreas Específicas Ponente externo	IGE Planificación Actuación.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
3º Trimestre	Actividad formativa regional:	IGE	Valoración resultados.	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración



	Subproceso SP030101: Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.	Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación. Áreas Específicas	Actuación prioritaria nº1 Planificación de la actividad	
	Actividad formativa regional 2: <i>La observación del aula como herramienta que permita medir lo que sucede en el aula, tanto el tiempo que se dedica al aprendizaje, como la calidad de las prácticas docentes. Reflexión sobre los modelos visitas a las aulas. Propuestas modificación.</i>	IGE Servicios Provinciales Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Planificación actividad	<ul style="list-style-type: none"> Resultados. Valoración
Trimestralmente	Reunión del Equipo de Coordinación del Plan de Formación: <ul style="list-style-type: none"> Seguimiento del desarrollo del Plan Anual de Perfeccionamiento. Valoración de las actividades formativas realizadas a nivel provincial y regional. Ajustes planificación. Exposición, si procede, de posibles necesidades formativas sobrevenidas. 	IG Responsable de formación en cada Servicio Provincial de Inspección Equipo de Coordinación del Plan de Formación	Plan Anual de Formación. Planificación de las actividades formativas del trimestre.	<ul style="list-style-type: none"> Acta de la sesión. Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado



Junio 2020	<p>Valoración regional de la formación realizada a lo largo del curso.</p> <p>Valoración del funcionamiento del Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p> <p>Elaboración de Memoria del Grupo de Trabajo.</p>	<p>IG</p> <p>Equipo de Coordinación del Plan de Formación.</p>	<p>Plan Anual de Formación Perfeccionamiento General de Actuación</p> <p>Valoraciones y evidencias obtenidas a lo largo del curso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acta de la sesión • Resultados sobre la valoración de las distintas actividades formativas realizadas de acuerdo con el documento homologado • Valoración del Equipo de Coordinación del Plan de Formación. • Memoria Final del Grupo de Trabajo.
Final del curso 2019-2020	Valoración provincial de las acciones formativas desarrolladas a lo largo del curso.	IGE	Instrucciones: HO.5.1	Memoria Anual de la Inspección Educativa

Actividades formativas previstas a nivel provincial.

Objetivos	Línea de Formación	Acciones Formativas	Responsables	Modalidad	Temporalización
e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de	Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el	Actividad formativa Provincial 1: "Análisis e implementación de la Actuación Prioritaria1: Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos	- Responsable de Formación - Área OEOE	Jornada	16 de octubre



Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo, permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.	desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.	escolares”.			
e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.	Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.	Actividad formativa Provincial 2: Supervisión Plan Actuación Digital centros. Asesoramiento técnico y Normativo (concreción actividad formativa regional Plataforma y recursos digitales a disposición de los centros)	- Responsable de Formación -Área EPFP	Jornada	1er Trimestre
e.1. Dar respuesta a las necesidades derivadas del desarrollo del Plan General de Actuación para el curso 2020-2021, permitiendo el ajuste a las posibles demandas profesionales que la Consejería de Educación pueda requerir de la Inspección de Educación, en respuesta a las necesidades sociales en materia de educación. Esta formación, centrada en los ejes funcionales de la inspección y el trabajo en equipo,	Línea de actuación 1.3. Realización de acciones formativas que favorezcan la actualización de competencias profesionales propias de la Inspección de Educación y que faciliten el desarrollo de las Actuaciones del Plan General de Actuación.	Actividad formativa Provincial 3: Supervisión aspectos referidos a la prevención de dificultades de aprendizaje, asesoramiento normativo y técnico.	-Responsable de Formación -Área: OEEOE/ EVAD/ EPFP	Jornada	2º Trimestre



permitirá un impulso en el desarrollo del Plan General de Actuación.					
e.5. Adquirir la necesaria destreza en la utilización de los recursos tecnológicos al alcance de la Inspección de Educación, que facilitan y agilizan su trabajo para dar respuesta al proceso de digitalización de la Administración, optimizando así el desarrollo del Plan General de Actuación y el propio desempeño de la Inspección de Educación.	Línea de actuación 5.1. Desarrollo de acciones formativas tendentes a la actualización profesional de la Inspección de Educación en aspectos relacionados con la digitalización.	Actividad formativa Provincial 4: Programa de Gestión "Tramitador" concreción provincial.	-Responsable de Formación -Jefatura Servicio Adjunta	Jornada	3º Trimestre
e.2. Fomentar la actualización normativa en los distintos ámbitos de actuación vinculados a la labor inspectora, contando para ello con la participación de las áreas específicas implicadas en los temas a tratar. De esta forma se favorecerá una respuesta homologada, así como la formulación de cuestiones o ambigüedades que sobre la normativa tratada se pueda plantear. Así mismo, se fomenta la necesaria coordinación de la Inspección Educativa de Andalucía en cuanto a aspectos propios del asesoramiento a los distintos sectores de la Comunidad Educativa.	Línea de actuación 2.1. Desarrollo de acciones formativas que favorezcan la actualización normativa para el ejercicio de la función inspectora.	Actividad formativa Provincial 5 Marco normativa de Evaluación de la Dirección, instrumentos homologados para su realización. Concreción de la actividad regional "Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección"	-Responsable de Formación -Área EVSE	Jornada	3º Trimestre





7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2020/2021, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- *Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.*
- *Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.*
- *Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.*
- *Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.*
- *Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.*

9.- Indicadores de la actuación

Para la evaluación de cada sesión formativa, se contemplan una serie de instrumentos de valoración con base en los indicadores establecidos en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

La evaluación del Plan de Formación se realizará mediante la medición de indicadores que ofrezcan información tanto del grado de desarrollo del Plan (indicadores de proceso) como del grado de eficacia del mismo por su repercusión en el desarrollo profesional de cada una de las actividades formativas realizadas (indicadores de resultados), el grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. El resultado de esta evaluación se incluirá en la Memoria Anual de la Inspección Educativa. Por lo que estos indicadores se vincularán con las actividades formativas que se planifiquen a nivel provincial.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. "Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía" se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa (HO.5.2)

Responsable:	Inspección General de Educación
Equipo:	Jefatura del Servicio Provincial Jefatura Adjunta

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LINEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
d) Impulso de la digitalización del trabajo de la Inspección Educativa, agilizando el mismo, optimizando su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados de sus actuaciones.
OBJETIVOS CURSO 2020/2021
e.5. Promover la digitalización de las actuaciones de la Inspección Educativa con el fin de agilizar y optimizar su planificación, el seguimiento de los procesos y el control de los resultados.
PROCESO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, en el curso 2020-2021 se procederá a pilotar y, en su caso, generalizar la puesta en marcha del registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca, a través del cual se gestionarán los distintos procesos y procedimientos que se desarrollen en los Servicios Provinciales de Inspección Educativa.

Este pilotaje se desarrollará en los Servicios Provinciales de Inspección de Educación de Cádiz y Córdoba y, una vez se valide, se procederá a la generalización en el resto de servicios.

La actuación **se inicia** con el desarrollo de una sesión de formación a los formadores de los Servicios Provinciales de Inspección encargados del pilotaje, así como la posterior formación a los miembros de estos Servicios por parte del equipo de formadores.



Tras el inicio se procederá al **desarrollo** de la misma mediante el uso del módulo por parte de los Servicios Provinciales.

Semanalmente, en el seno del Equipo de Coordinación Provincial se recogerán los problemas y dificultades que hayan podido detectarse en el uso de módulo del Tramitador con el fin de que aquellas que no puedan ser solucionadas a nivel provincial se trasladen en las reuniones de coordinación y seguimiento del módulo que se desarrollarán quincenalmente.

Tras la fase de pilotaje se procederá a la generalización del uso de módulo del Tramitador al resto de Servicios, previa presentación de resultados al Consejo de Inspección, comenzándose con el desarrollo de la la formación a formadores del resto de Servicios así como los inspectores/as de los mismos.

3.- Muestra

En la fase de pilotaje: Servicios Provinciales de Inspección de Cádiz y Córdoba.

En la fase de generalización: resto de Servicios Provinciales de Inspección.

4.- Instrumentos

Se contemplan los siguientes instrumentos:

- Manual del módulo de Tramitador.

5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes homologados para esta actuación.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
4 de septiembre de 2010	Reunión de coordinación del pilotaje	IGE	Instrucciones: HO.5.2	
21 de septiembre de 2020	Formación a formadores	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
2ª quincena de octubre de 2020	Formación a los usuarios de los Servicios Provinciales en pilotaje	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Primer trimestre del curso 2019-2020	Pilotaje del módulo del Tramitador	IGE Jefaturas Adjuntas (CA y CO)	PGA Instrucciones: HO.5.2	
A lo largo del curso (semanalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador a nivel provincial	SPIE	Instrucciones: HO.5.2	Documento de recogida de información
A lo largo del curso (quincenalmente)	Seguimiento del pilotaje del tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 Documento de recogida de información	Acta de las reuniones mantenidas
Enero de 2021	Formación a formadores (resto de Servicios Provinciales)	IGE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Enero - Febrero de 2021	Formación a los usuarios de	Jefaturas Adjuntas	Instrucciones HO.5.2	

	los Servicios Provinciales		Manual del módulo	
Febrero de 2021	Apertura del módulo al resto de Servicios	SPIE	Instrucciones HO.5.2 Manual del módulo	
Final del curso 2020-2021	Valoración de la implantación y uso del módulo del Tramitador	IGE	Instrucciones: HO.5.2 HO.4	Memoria Anual de la Inspección Educativa

7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación tiene una vinculación directa con la Actuación homologada. 3 “Demandas, incidencias y reclamaciones”, ya que los distintos procedimientos relacionados con los procesos y subprocesos que en ella se incluyen, deberán gestionarse a través del módulo de registro de Séneca.

Del mismo modo, el desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recaben, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

9.- Indicadores de la actuación

Conforme a lo establecido en el Anexo I de la Orden 19 de julio de 2019, los indicadores de esta actuación son los siguientes:

- Se ha puesto en marcha el sistema de gestión de Inspección a través de SENECA.
- Los procedimientos registrados en los Servicios Provinciales de Inspección se gestionan a través del módulo de SENECA, alcanzando el 100% de los mismos al final del periodo de vigencia del Plan.
- Durante el periodo de vigencia del Plan se ha integrado en el sistema SENECA las distintas actuaciones a desarrollar por los inspectores/as, así como la emisión de los informes relacionados las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



ACTUACIÓN HABITUAL 1. SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

Responsable:	Jefatura del Servicio Provincial
Equipo:	Jefatura Adjunta
Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona	Coordinadores/a de Zona
Área/s estructural/es vinculada/a	Ordenación Educativa y Organización Escolar
Grupo de trabajo vinculado	Ordenación Educativa y Organización Escolar

1.- Objetivos, líneas estratégicas de trabajo, procesos y subprocesos de la actuación

OBJETIVO DEL PLAN GENERAL DE ACTUACIÓN
e) Impulsar la formación, el desarrollo profesional y reconocimiento de la Inspección Educativa para la mejora del ejercicio de sus funciones.
LÍNEA ESTRATÉGICA DE TRABAJO
c) Impulso de vías comunes de formación de la Inspección Educativa de Andalucía para el desarrollo del Plan General de Actuación con garantías de calidad, así como posibilitar su ajuste permanente a las demandas profesionales que la Consejería competente en materia de Educación pueda requerir de la Inspección Educativa, en respuesta a las nuevas necesidades sociales en materia de educación.
OBJETIVO CURSO 20-21
e.8. Evaluar el desempeño de la función inspectora en los inspectores/as, cuya experiencia en el ejercicio provisional de la inspección sea inferior a un año.
PROCESO ESTRATÉGICO
Gestión de recursos.

2.- Planificación de la actuación



Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en el que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspectora/a tutorizado/a, consensado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspectora con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspectora Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año. En el momento de la aprobación del presente Plan Provincial, en el Servicio de Inspección de Huelva no presta servicio ningún inspector y/o inspectora que tenga en el desempeño de la función inspectora una experiencia inferior a un año.



4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

5.- Informes de la Actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.



6.- Elementos de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES	ELEMENTOS DE ENTRADA	ELEMENTOS DE SALIDA
Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Reunión de acogida	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Acta de la Sesión.
Un mes tras la incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación	Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización	Servicio Provincial de Inspección	Instrucciones: HA.2. Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización.	Criterios y elementos de homologación
A lo largo del curso	Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.	Inspección General	Instrucciones: HA.2	Acta de cada sesión. Información y Evidencias recabadas.
A lo largo del curso	En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Acta de cada sesión. Información y evidencias recabadas.
Finalizado el período de un	Información sobre la fase de	Servicio	Instrucciones: HA.2.	Informe Individualizado de

año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional	tutorización	Provincial de Inspección	Información recabada	cada Inspectora o Inspector tutorizado.
Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado	Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable).	Inspección General	Instrucciones: HA.2.	Informe desfavorable.

7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.
- Actuación homologada 5.3. Desarrollo del enfoque de gestión basado en procesos.
- Actuación habitual 2. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2019-2023.
- Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021.

9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores para esta actuación serán los siguientes:

INDICADORES

Se ha aplicado el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización al 100% de los miembros del Servicio que, al incorporarse al mismo, tuviesen en el desempeño de la función inspectora una experiencia inferior a un año.



Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.



DJ) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2020-2021, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones:
 - 1.- PRIO.2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
 - 2.- PRIO.1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares, actuación que se encuentra vinculada a este área de forma transversal.
- 3.- HO.3. Demandas, Incidencias y Reclamaciones

Objetivos específicos

- Actualizar procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Estudio y análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las actuaciones vinculadas al área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación vinculadas con la educación permanente y la formación profesional.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el Área.

CONCRECIÓN ANUAL



- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Colaboración en la elaboración y actualización, en su caso, de protocolos y documentos homologados coordinados por la Inspección General.
- Seguimiento y evaluación durante el curso escolar del funcionamiento del Área, del Plan de Trabajo y de las tareas realizadas.
- Participación en reuniones, comisiones o tribunales:
 - ✘ Comisión Salud – Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en instituciones sanitarias.
 - ✘ Comisión Justicia – Educación para la planificación de actuaciones relacionadas con la realización de la FCT en el Instituto de Medicina Legal.
 - ✘ Comisión Provincial de valoración de proyectos de formación profesional dual para el curso académico 2021/2022.
 - ✘ Comisión Provincial de exención de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en ESO para personas mayores de 18 años.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación Permanente: PRIO.1, HO.3
- Grupo de trabajo de Formación Profesional: PRIO.2, PRIO.1, HO.3

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN



Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Octubre	Elaboración del Plan de Trabajo del Área 2020/2021	Responsable del Área	<ul style="list-style-type: none"> Constitución del Área y Grupos de Trabajo. Propuesta distribución tareas del Plan de Trabajo
Octubre/ Noviembre	1. Análisis Plan de Trabajo y tareas realizadas en curso 2019/2020 2. Análisis contribución del área en las actuación PRIO.1.	Grupos de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Análisis y conclusiones relevantes sobre las actuaciones vinculadas al área el curso anterior. Adopción de acuerdos para propuestas de mejora y difusión de buenas prácticas
Previo al inicio de las actuación PRIO.2	Contribución a la realización de la actuación especializada de la IEA	Grupos de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de las guías, instrumentos e informes de la actuación PRIO 2.
Al menos una vez al trimestre	Análisis de las demandas e incidencias en las que el área intervenga en el marco de la HO.3.	Área	<ul style="list-style-type: none"> Puesta en común y análisis de las numerosas consultas, demandas e incidencias en las que interviene el área.
Todo el curso	Colaboración en la elaboración y actualización de Protocolos e Informes Homologados	Grupos de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Coordinado por el Inspector Central D. Manuel Zulueta Castañeda
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupos de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> Análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas.
Al menos una vez al trimestre	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del Área/Grupos de trabajo, del Plan de Trabajo y de las tareas realizadas	Área	<ul style="list-style-type: none"> El seguimiento realizado permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de trabajo del Área
Todo el	Participación en	Área	<ul style="list-style-type: none"> Comisión Salud – Educación:



curso	reuniones de coordinación, comisiones y tribunales en el marco de la HO.3		<p>Javier Jesús León Paradas y Javier Moreno Álvarez.</p> <ul style="list-style-type: none">• Comisión Justicia – Educación: Javier Jesús León Paradas.• Comisión Provincial de valoración proyectos FP Dual 20/21: Javier Jesús León Paradas.• Comisión Provincial de exenciones pruebas obtención Título ESO para mayores de 18 años: Pedro Cordero Moreno.
-------	---	--	---



Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones vinculadas con el área.

Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.
- Estudio y análisis de la normativa sometida a consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las actuaciones vinculadas al área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en la formación interna del Servicio de Inspección Provincial, en caso necesario
- Desarrollo de tareas específicas asignada a los grupos de trabajo:
 - Educación en valores y convivencia: actualizar informes homologados sobre agresión al profesorado y Personal No Docente
 - Atención a la diversidad: actualizar informes homologados sobre la adaptación del horario para alumnado NEE en ESO y Escolarización combinada del alumnado NEE
 - Educación en valores, convivencia, atención a la Diversidad: elaboración del informe sobre la valoración de la práctica docente del funcionariado en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa.
 - Participación en reuniones, comisiones, grupos de trabajo, o tribunales:
 - Comisión Provincial de Convivencia escolar
 - Comisión Provincial de absentismo escolar
 - Comisión de Garantías de Admisión



<ul style="list-style-type: none"> ▪ Comisión municipal de absentismo ▪ Grupo de trabajo de acoso escolar/ convivencia ▪ Grupo de trabajo recursos NEE ▪ Premios Educaciudad. 			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Educación en valores y Convivencia María del Carmen Pulgarín Medina Gregorio de los santos Ruiz. • Grupo de trabajo de Atención a la diversidad María Francisca Ledesma Fernández Antonio Martín Carrera 			
SEGUIMIENTO			
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)/Videoconferencia 		
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora. 		
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora. 		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Primer Trimestre	Puesta en marcha del área Elaboración plan de trabajo siguiendo directrices de IEA Aportaciones al Plan de Actuación	Miembros del área	Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en actuación HO.3.



	<p>Actualización normativa de los informes homologados del curso 2019/20</p> <p>Videoconferencias</p>		
Segundo Trimestre	<p>Actualización normativa de los informes homologados</p> <p>Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa</p> <p>Participación en reuniones, comisiones y grupos de trabajo</p> <p>Propuesta de informe homologado para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios/as en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa en los EOE y Departamentos de Orientación, según proceda</p> <p>Videoconferencias</p>	Miembros del área	<p>Las aportaciones serán trasladadas al área de Evaluación del SE.</p> <p>Los instrumentos y otros documentos que se elaboren se incorporarán a la actuación HO.1, en el Sistema de información Séneca</p>
Tercer trimestre	<p>Actualización normativa de los informes homologados</p> <p>Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa</p> <p>Participación en reuniones, comisiones y grupos de trabajo</p> <p>Desarrollo de los procedimientos asociados a los grupos de trabajo</p> <p>Propuesta de informe homologado para valorar la aptitud de la práctica docente de funcionarios/as en prácticas de la especialidad de Orientación Educativa en los EOE y Departamentos de Orientación, según proceda</p> <p>Elaboración memoria del área</p>	Miembros del área	<p>En su caso, los grupos de trabajo realizarán las aportaciones que procedan</p>



	Videoconferencias		
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede	Miembros del área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente



Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones vinculadas con el área.

Objetivos específicos

- Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados encomendados al Área:
 - Garantías procedimentales de la evaluación del alumnado.
 - Protocolo de las Comisiones Provinciales de Reclamaciones.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el Área.
- Participar en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial.
- Promover la implementación de las conclusiones y propuestas de mejora consensuadas y descritas en la Memoria Final del curso anterior en relación con el Área.
- Promover la implementación de las conclusiones y propuestas de mejora consensuadas y descritas en los Informes Provinciales del curso anterior vinculados con actuaciones del Área.
- Elaborar y remitir informes (provincial y por centros) sobre los resultados obtenidos en las pruebas de acceso.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo.
- Participación en la formación interna del Servicio de Inspección provincial.
- Desarrollo de tareas específicas asignadas a los grupos de trabajo:
 - Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas
 - Evaluación de centros, servicios y programas
 - Selección y Evaluación de la función directiva
 - Evaluación de la práctica docente
 - Garantías de la evaluación del alumnado
- Participación en reuniones, comisiones o tribunales:
 - Comisión Provincial de Coordinación de la Fase de Prácticas del personal seleccionado en el proceso selectivo.
 - Comisión para la Evaluación del Ejercicio de la Dirección.
 - Comisiones de Selección de candidaturas para la Dirección de Centros Docentes,



Residencias Escolares y Centros del Profesorado.	
<ul style="list-style-type: none"> ○ Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones. ○ Comisión Universitaria/Interuniversitaria para la PevAU ○ Tribunales Calificadores de los Premios Extraordinarios de Bachillerato 	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Pruebas de acceso a determinadas enseñanzas 	<ul style="list-style-type: none"> • Miguel Ángel Pérez Gómez (Responsable) • Carmen Pulgarín Medina
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Evaluación de centros, servicios y programas 	<ul style="list-style-type: none"> • Francisco Jesús García Ponce (Responsable) • Miguel Ángel Pérez Gómez
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Selección y Evaluación de la función directiva 	<ul style="list-style-type: none"> • A. Jesús Díaz Magro (Responsable) • Matías Campoy Jiménez
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Evaluación de la práctica docente 	<ul style="list-style-type: none"> • Matías Campoy Jiménez (Responsable) • A. Jesús Díaz Magro
<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de trabajo de Garantías de la Evaluación del Alumnado 	<ul style="list-style-type: none"> • Carmen Pulgarín Medina (Responsable) • Francisco Jesús García Ponce
SEGUIMIENTO	
1º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.



TEMPORALIZACIÓN			
Con carácter general, el Área se reunirá los lunes a las 12:00 horas.			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución del Área • Análisis memoria área curso 19-20 • Puesta en común de las propuestas de mejora de la Memoria relacionadas con el Área. • Elaboración del Plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación 	Jesús Díaz M.	Responsable del área y miembros de la misma
	<ul style="list-style-type: none"> • Actualización normativa de procedimientos e informes • Garantías procedimentales de la Evaluación del Alumnado. • Protocolo de las Comisiones Provinciales de Reclamación 	Carmen Pulgarín M.	Responsable del Grupo de Trabajo de Garantías de Evaluación del Alumnado y miembros del mismo
Según planificación de las actuaciones establecidas en el Plan Provincial de actuación	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la realización de actuaciones especializadas vinculadas al área: • Análisis de documentación previo a la intervención • Colaboración en el desarrollo de las actividades formativas 	Matías Campoy J.	HO.1 y HO 2.1
		Jesús Díaz M.	HO 2.2)



	<p>vinculadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> Propuesta de planificación y concreción de las actuaciones, 		
Conforme a convocatoria	<ul style="list-style-type: none"> Participación de responsables en las convocatorias de reuniones de coordinación, comisiones y tribunales. Elaboración y remisión de informes de resultados PebAU 	Matías Campoy J.	Comisión Provincial de Coordinación de la Fase de Prácticas del personal seleccionado en el proceso selectivo.
		Matías Campoy J.	Comisión para la Evaluación del Ejercicio de la Dirección.
		Inspectores/as del Servicio Provincial designados/as	Comisiones de Selección de candidaturas para la Dirección de Centros Docentes, Residencias Escolares y Centros del Profesorado.
		Inspectores/as del Servicio Provincial designados/as	Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones.
		M Ángel Pérez G.	Comisión Universitaria/Interuniversitaria para la PebAU
		M. Ángel Pérez G.	Tribunales Calificadores de los Premios Extraordinarios de Bachillerato
Todo el curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre la nueva normativa y propuestas de mejora de los Informes Provinciales del curso anterior vinculados al Área.	Responsables de los Grupos de Trabajo	Miembros de los distintos Grupos de Trabajo
Todo el curso	Desarrollo de los procedimientos asociados a	Responsables de los Grupos de	Miembros de los distintos Grupos de Trabajo



	los grupos de trabajo	Trabajo	
--	-----------------------	---------	--



Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar

OBJETIVOS

Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.
 - Prio 1.-Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
 - Prio 2- Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios y programas y actividades del sistema educativo.

Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, desarrollo y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Impulsar y colaborar en el desarrollo de actividades del Plan de Formación vinculadas con la organización Educativa.
- Coordinar y participar en las actuaciones y comisiones relacionadas con el plan estratégico de la enseñanzas de las lenguas.
- Supervisar la adecuación a la normativa de las titulaciones y de las atribuciones docentes del profesorado de centros privados y concertados.
- Contextualizar el diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Coordinar y participar en las actuaciones relacionadas con la organización y funcionamiento de los centros de educación infantil de primer ciclo.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise un marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.
- Análisis y aportaciones de la normativa relacionada con el área.
- Actualización los procedimientos y modelos de informes homologados.
- Contextualización y diseño de las actuaciones del área para su inclusión en el Plan Provincial
- Seguimiento y evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Desarrollo de tareas específicas asignadas a los grupos de trabajo:
 - Supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del



profesorado

- Participación en reuniones de coordinación, comisiones o tribunales (Plan fomento del Plurilingüismo, prueba externa Bachibac, Tribunal evaluador de la prueba externa de Bachibac).

GRUPOS DE TRABAJO

Grupo de trabajo de Ordenación Educativa y organización escolar:

- Francisca Díaz Mora
- María Luisa Hernández Contreras
- Carmen Sánchez Bonilla

Grupo de trabajo del Plan Estratégico de Desarrollo de las Lenguas

- José Cercos Soto
- Erasmo Navarrete Ramírez- Montesinos

Grupo de trabajo de Centros de Educación Infantil de primer ciclo

- María Francisca Ledesma
- Carmen Sánchez Bonilla

Grupo de trabajo de Centros privados y concertados

- José Cercós Soto
- Erasmo Navarrete Ramírez- Montesinos
- Juan Bautista Romero Carmona
- Carmen Sánchez Bonilla

SEGUIMIENTO

1º trimestre	<p>Puesta en marcha del Área. Elaboración del plan de trabajo. Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario) Jornada de Formación</p>
2º trimestre	<p>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. Propuestas de mejora.</p>
3º trimestre	<p>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</p>



		Propuestas de mejora.	
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Septiembre	Constitución del Área Elaboración del Plan de trabajo	Responsable del área	Todos los miembros del área
Octubre	Aportaciones al Plan Provincial de Actuaciones PRIO 1 y PRIO 2 Actividad Formativa PRIO 1	Carmen Sánchez M. Luisa Hdez.	Diseño y concreción criterios Prio 1
	Elaboración de instrumentos para su aplicación en la actuación Prio1	Inspectores/as del área	Elaboración documentos de apoyo Prio 1
	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados.	Grupo de trabajo OEOE	Actualización de procedimientos e informe homologado: Traslado de matrícula-Bachillerato (30/10/2020)
Según planificación de las actuaciones establecidas en el Plan provincial de actuación	Contribución a la realización de actuaciones especializadas vinculadas al área: <ul style="list-style-type: none"> Análisis de guías de supervisión y los modelos de instrumentos previo a la intervención. Colaboración en el desarrollo de actividades formativas. Formulación de propuestas Equipos Directivos. 	Responsables de actuaciones Prio 1 Prio 2 Inspectores/as del área	Los temas básicos a tratar en las reuniones trimestrales de equipos directivos serán propuestos por la IG.
De acuerdo a los tiempos establecidos al desarrollo de los proce-	Desarrollo de los procedimientos asociados a los grupos de trabajo.	Grupo Trabajo OEOE	Autorización de materias de diseño propio, exención de materias, fraccionamiento, convalidaciones.
		Grupo de trabajo centros privados y concertados	Autorización de actividades complementarias y extraescolares y servicios complementarios.



dimientos		Grupo de trabajo Educación Infantil	Informes reclamación escolarización
Conforme a convocatoria	Participación de responsables en las reuniones convocadas por la IG.	Juan B. Romero	Reunión del grupo de trabajo de Centros privados y concertados (28/10/2020)
		Responsable del área	Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados (Segundo y tercer trimestre)
Durante todo el curso	Participación en reuniones de coordinación, comisiones y tribunales.	Erasmus Navarrete	Comisión Provincial Fomento Plurilingüismo. Comisión Regional para la aplicación de la prueba externa de Bachibac. Tribunal Evaluador de la prueba externa de Bachibac.
		José Cercós	Comisión Escolarización Residencias Escolares
	Supervisión de la idoneidad de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado.	Responsable GT Centros privados concertados	Miembros del grupo de trabajo centros privados y concertados
	Análisis y aportaciones de la normativa relacionada con el área.	Responsables de los grupos de trabajo	Miembros de los diferentes GT
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del área / grupos de trabajo, plan de trabajo y tareas realizadas.	Responsable del área	El seguimiento permitirá ajustes en la programación del Plan de trabajo, así como la realización de aportaciones a la memoria del servicio provincial.



Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones vinculadas al área.

Objetivos específicos

- Profundizar en el desarrollo del principio de especialización, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 51 de la Orden de 13 de julio de 2007.
- Impulsar el desarrollo profesional de los integrantes de la IEA, así como la optimización de tiempos y esfuerzos.
- Desarrollar tareas de análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y elaborar propuestas desde el área.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Colaborar en la elaboración y actualización, en su caso, de documentos y protocolos homologados de manera coordinada con la Inspección General, conforme al Plan de trabajo establecido por la misma.
- Estudio y análisis de nueva normativa sometida a la consideración de la IEA y de las consultas o dudas que pudieran plantearse en relación a las enseñanzas de régimen especial: artísticas, de idiomas o deportivas, vinculadas al plan de trabajo diseñado.
- Participación en la presidencia de tribunales de acceso a las enseñanzas deportivas en las distintas modalidades deportivas.
- Participación en la Comisión Provincial de Estudio de las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales para la concesión de subvenciones a las Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales
- Colaborar en la elaboración de informe homologado para la evaluación de la práctica educativa en los centros de enseñanzas de régimen especial.
- Colaborar en la elaboración de modelos óptimos del módulo y plantillas horarias de los Conservatorios y centros de enseñanzas deportivas.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
- Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.



	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
Octubre	Elaboración del plan de trabajo del área	Área	- Composición actualizada Área/Grupos de trabajo. - Propuesta distribución de tareas del Plan de trabajo
Octubre Previo al inicio actuación PRIO.1	Contribución a la realización de actuaciones especializadas de la IEA.	Grupos de trabajo	- Implicaciones del área a través de sus distintos grupos de trabajo en la actuación Prioritaria 1 (PRO.1)
Octubre	Colaboración en la elaboración y actualización de protocolos y documentos homologados	Grupo de trabajo de las enseñanzas de idiomas	- Se asigna desde la Inspección General, actualizar los protocolos pertenecientes a las enseñanzas de idiomas. - Coordinación Inspección General.
A lo largo del curso	Estudio, análisis y aportaciones sobre nueva normativa	Grupos de Trabajo	- Análisis de normativa sometida a consideración de la IEA y elaboración de propuestas.
Primer trimestre	Participación en la presidencia de tribunales de acceso a las enseñanzas deportivas en las distintas modalidades	Grupo de Trabajo de las enseñanzas	- Supervisión de los procedimientos de acceso de las enseñanzas deportivas.



	deportivas.	deportivas	
A lo largo del curso	Participación en la Comisión Provincial de Estudio de las subvenciones a Escuelas de Música y Danza dependientes de entidades locales.	Grupo de Trabajo de las enseñanzas artísticas	- Participación en la Comisión Provincial.
Primer y Segundo Trimestre	Análisis del informe de la evaluación de la fase de prácticas del profesorado de idiomas y artísticas	Grupos de Trabajo de Idiomas y Artísticas	- Traslado a los Equipos de Zona para recibir aportaciones. - Análisis en los grupos de trabajo para llevar a cabo propuesta. - Traslado a la Inspección General.
A lo largo del curso	Análisis de los módulos y plantillas horarias en las enseñanzas de Música y Deportivas	Grupos de Trabajo de Artísticas y Deportivas	- Traslado a los Equipos de Zona para recibir aportaciones. - Análisis en los grupos de trabajo para llevar a cabo propuesta. - Traslado a la Inspección General.
Trimestral	Seguimiento y evaluación del funcionamiento del área / grupos de trabajo, del plan de trabajo y de las tareas realizadas.	Área	- El seguimiento que se lleve a cabo permitirá realizar ajustes a la planificación del Plan de Trabajo del Área, y el resultado de la valoración realizada se incorporará como aportaciones a la Memoria del Servicio Provincial.



Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo**OBJETIVOS****Objetivos generales**

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

Objetivos específicos

- Asesorar, orientar e informar a los miembros del Servicio de Inspección en el desempeño de sus funciones y atribuciones.
- Participar en los procesos de revisión y homologación de procesos a nivel regional.
- Participar en el Plan Provincial de Formación.
- Asesorar, orientar e informar el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos.
- Contribuir a la mejora de los conocimientos y de las competencias técnicas y profesionales de los miembros del Servicio de Inspección.

CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en la revisión de los Procedimientos Homologados asignados (Averiguación de Causa)
- Intervenir en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos.
- Participación en las Comisiones que correspondan.
- Participación en todos aquellos procedimientos que correspondan (casos de incumplimiento de la autorización o del concierto correspondiente a centros privados, casos que conlleven la propuesta de incoación de un procedimiento disciplinario, así como en la correspondiente instrucción de los mismos, casos que conlleven la propuesta de incoación de un procedimiento contradictorio para la revocación del puesto de Director...)
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Asesorar a los miembros del Servicio de Inspección en el desarrollo de los procedimientos, en las intervenciones y en la elaboración de informes.
- Participación en las actuaciones del Plan Provincial.

GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Régimen Disciplinario
- Grupo de trabajo de Régimen Jurídico (Procedimiento Sancionador...)
- Grupo de trabajo de Régimen Administrativo

SEGUIMIENTO**1º trimestre**

- Puesta en marcha del Área.



	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del plan de trabajo • Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias • Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)
2º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área. • Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área. • Propuestas de mejora.
3º trimestre	<ul style="list-style-type: none"> • Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario). • Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio • Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
T1	<ul style="list-style-type: none"> • Puesta en marcha del Área. • Análisis de los procedimientos homologados asignados y elaboración del Plan de Trabajo. • Participación en la Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones. • Participación en la homologación del proceso "Exclusión de las bolsas" • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área
T2	<ul style="list-style-type: none"> • Participación en el proceso regional de análisis de normativa de protección de datos personales. • Seguimiento del estado de los procedimientos en los Equipos de Zona. • Revisión y adecuación, si procede, del Plan de trabajo. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área



T3	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión y adecuación, si procede, del Plan de trabajo. • Participación en el proceso regional de análisis de normativa relativa a transparencia pública de Andalucía. • Seguimiento del estado de los procedimientos en los Equipos de Zona. • Seguimiento y participación en los procesos de formación. • Participar en el establecimiento del orden del día de las reuniones con equipos directivos. • Cuando corresponda, participación en Comisiones, Comités y Consejos Escolares. • Elaboración de las conclusiones del trabajo anual, con las correspondientes propuestas de mejora, para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área, cuando así sea demandada. 	Miembros del Área	Actuación coordinada de los tres Grupos de Trabajo que componen el Área



E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.

De acuerdo con artículo Decimotercero de la Orden de 19 de julio de 2019, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2019-2023, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con lo recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2020, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, de acuerdo con el artículo Decimotercero. 3 de la Orden de 19 de julio de 2019, el proceso de autoevaluación del Plan General de Actuación se caracterizará por:

- a) Ser instrumento básico para la mejora, cuya finalidad formativa es precisamente identificar y fortalecer buenas prácticas, así como aquellos elementos que requieran ser mejorados en este sentido, la autoevaluación es uno de los medios más eficaces para el desarrollo profesional, del propio servicio, del funcionamiento de los centros y servicios y del sistema educativo, en su conjunto.



- b) Tener como referente las competencias técnicas, sociales y éticas necesarias para el ejercicio de la función inspectora. es una evaluación enfocada, fundamentalmente a mejorar el ejercicio de las funciones de la Inspección Educativa.
- c) Realizarse sobre el desarrollo y puesta en práctica del Plan de Actuación en cada servicio, zona e inspector o inspectora, de la organización y funcionamiento de los mismos, de los resultados que se obtienen y de los indicadores de evaluación que se establezcan.
- d) Tener como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Actuación e incluir una valoración que permita estimar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento de sus órganos de coordinación y de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales en los centros y servicios. Corresponderá al Equipo de Coordinación la valoración de los indicadores que se establezcan.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial (art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.



- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.



F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS

De acuerdo con el artículo Undécimo de la Orden de 19 de julio de 2019, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan general de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2020-2021, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificados en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional contemple para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada Servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Huelva, se concreta de la siguiente manera:



Acciones Formativas	Responsables	Modalidad	Temporalización
<p>Actividad formativa Provincial 1: "Análisis e implementación de la Actuación Prioritaria1: Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares".</p>	<p>- Responsable de Formación - Área OEOE</p>	<p>Jornada</p>	<p>16 de octubre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 2: Supervisión Plan Actuación Digital centros. Asesoramiento técnico y Normativo (concreción actividad formativa regional Plataforma y recursos digitales a disposición de los centros)</p>	<p>-Responsable de Formación -Área EPFP</p>	<p>Jornada</p>	<p>1er Trimestre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 3: Supervisión aspectos referidos a la prevención de dificultades de aprendizaje, asesoramiento normativo y técnico.</p>	<p>-Responsable de Formación -Área: OEOE/ EVAD/ EPFP</p>	<p>Jornada</p>	<p>2º Trimestre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 4: Programa de Gestión "Tramitador" Concreción provincial.</p>	<p>-Responsable de Formación -Jefatura Servicio Adjunta</p>	<p>Jornada</p>	<p>3º Trimestre</p>
<p>Actividad formativa Provincial 5 Marco normativa de Evaluación de la Dirección, instrumentos homologados para su realización. Concreción de la actividad regional "Marco normativo evaluación de la dirección. Claves del liderazgo. Papel de la Inspección como agente externo en la evaluación de la Dirección"</p>	<p>-Responsable de Formación -Área EVSE</p>	<p>Jornada</p>	<p>3º Trimestre</p>

G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2020, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).

